



PCON

CEIP FÁBRICA DE ARMAS

**PLAN DE
CONTINGENCIA
2021
(COVID)**

PLAN DE CONTINGENCIA
CEIP FÁBRICA DE ARMAS
TOLEDO



CEIP Fábrica de Armas

Av. Lorenzo de la Plana s/n

45.004 – Toledo

info@fabricadearmas.es

www.fabricadearmas.es



ÍNDICE

- 1 Marco jurídico
- 2 Objetivos del Plan
- 3 Persona referente para los aspectos relacionados con el COVID-19. Equipo COVID.
- 4 **FORMACIÓN PRESENCIAL.** Plan de Inicio de Curso. Ámbitos y actuaciones.
 - 4.1 Limitación de contactos
 - Principios básicos de actuación
 - Entradas
 - Salidas
 - Recreos
 - Familias
 - Aula matinal
 - Comedor
 - Transporte
 - AMPA y Actividades Extraescolares
 - 4.2 Medidas de prevención
 - 4.3 Limpieza y ventilación
 - 4.4 Gestión de los casos positivos durante la jornada escolar
- 5 Modificación de NCOF. Aspectos organizativos.
- 6 Partidas presupuestarias destinadas al Plan.
- 7 Incumplimiento de las medidas obligatorias.
- 8 **FORMACIÓN SEMIPRESENCIAL.**
- 9 **FORMACIÓN NO PRESENCIAL.**
 - 9.1 Principios esenciales de actuación
 - 9.2 Recursos educativos
 - 9.3 Plataformas digitales
 - 9.4 Educación Infantil
 - 9.5 Educación Primaria
- 10 Aprobación y difusión

1. MARCO JURÍDICO

Normativa General de organización y funcionamiento

Orden de 12/05/2009, de la Consejería de Educación y Ciencia, por la que se regula la evaluación del alumnado del segundo ciclo de Educación infantil en la Comunidad Autónoma de Castilla-La Mancha.

Orden de 02/07/2012, de la Consejería de Educación, Cultura y Deportes, por la que se dictan instrucciones que regulan la organización y funcionamiento de los colegios de educación infantil y primaria en la Comunidad Autónoma de Castilla-La Mancha

Orden de 05/08/2014, de la Consejería de Educación, Cultura y Deportes, por la que se regulan la organización y la evaluación en la Educación Primaria en la Comunidad Autónoma de Castilla-La Mancha

Orden de 27/07/2015, de la Consejería de Educación, Cultura y Deportes, por la que se modifica la Orden de 05/08/2014, por la que se regulan la organización y la evaluación en la Educación Primaria en la Comunidad Autónoma de Castilla-La Mancha

Orden 104/2017, de 26 de mayo, de la Consejería de Educación, Cultura y Deportes, por la que se establecen los elementos y características de los documentos oficiales de evaluación de Educación Primaria en la comunidad autónoma de Castilla-La Mancha.

Específicas del curso 2021-2022 y COVID

Resolución de 16/06/2021, de la Consejería de Educación, Cultura y Deportes, por la que se **dictan instrucciones para el curso 2021/2022** en la comunidad autónoma de Castilla-La Mancha.

Orden 86/2021, de 18 de junio, de la Consejería de Educación, Cultura y Deportes y de la Consejería de Sanidad, por la que se aprueba la **Guía Educativo-Sanitaria** de inicio de curso 2021/2022.

2. OBJETIVOS DEL PLAN

- Cumplir con lo establecido en la resolución de 16/06/2021, de la Consejería de Educación, Cultura y Deportes, por la que se dictan instrucciones para el curso 2021/2022 en la comunidad autónoma de Castilla-La Mancha, y en la Orden 86/2021, de 18 de junio, de la Consejería de Educación, Cultura y Deportes y de la Consejería de Sanidad, por la que se aprueba la Guía Educativo-Sanitaria de inicio de curso 2021/2022.
- Establecer el regreso al colegio de manera segura y saludable.
- Establecer las medidas necesarias para prevenir y controlar la pandemia.
- Dar a conocer a toda la Comunidad Educativa del CEIP Fábrica de Armas las medidas de prevención e higiene establecidas para combatir el contagio de COVID, especialmente para las personas más vulnerables.

3. EQUIPO COVID

La persona referente para los aspectos relacionados con el COVID-19 será el Director del Centro y Coordinador de Riesgos Laborales: Nacho Andrada

El Equipo COVID queda formado por:

- Miembro del Equipo Directivo y Coordinador de Riesgos Laborales : Nacho Andrada, Director.
- Coordinador de Formación del Centro: Juanjo Pérez Saavedra
- Representante de Padres en el Consejo Escolar: Carolina Herrero Gómez de las Heras

4. ESCENARIO 1. PLAN DE INICIO DE CURSO. ÁMBITOS Y ACTUACIONES

4.1. LIMITACIÓN DE CONTACTOS

PRINCIPIOS BÁSICOS DE ACTUACIÓN

1. Toda la señalización e indicaciones del Centro relacionadas con el COVID se ha impreso en hojas de color amarillo.
2. De forma general, se mantendrá una distancia interpersonal de al menos 1,5 metros en las interacciones entre las personas en el centro educativo y sus inmediaciones, para así cumplir con las recomendaciones sanitarias y que se establecen en la normativa reflejada en el apartado 1 de este documento.
3. El alumnado de E. Primaria contará con una separación de al menos 1,5 metros en las aulas.
4. Los grupos de E. Infantil y de 1º a 4º de E. Primaria se considerarán grupo de convivencia estable (GCE), aunque se procurará mantener la distancia de 1,5 metros, siempre que sea posible.
5. Se han diseñado y señalado flujos de circulación para el alumnado y las familias con una distancia mínima interpersonal de 1,5 metros.
6. Se priorizará la utilización de los espacios al aire libre para la realización de las actividades, educativas.
7. Se reducirán los desplazamientos de grupos de alumnos por el centro.
8. Se garantiza la asistencia presencial de todo el alumnado al Centro Educativo, según lo establecido en los diferentes escenarios contemplados en el Plan de Contingencia que será anexo a la Programación General Anual del Centro.
9. Toda la comunidad educativa extremará la puntualidad de los horarios establecidos por el Centro.

ENTRADAS

10. Las entradas al Centro se realizarán por dos accesos:

- **PUERTA A**, ubicada en Plaza de la Calera (apertura 8:50 h. Cierre 9:10 h.)
- **PUERTA B**, ubicada en la esquina Avenida Mas del Ribero con Calle Cartucheros (apertura 8:50 h. Cierre 9:05 h.).



Para facilitar el mantenimiento de la distancia de seguridad y la seguridad vial, la Policía de Toledo peatonalizará la Calle Cartucheros durante las entradas.

Ambas puertas estarán vigiladas por personal del Centro.

11. Únicamente estará permitido el acceso de las familias a la denominada "**zona de entrega**", un espacio acotado, señalizado del interior del recinto del Centro ubicado en la **PUERTA A** de la Plaza de la Calera, donde permanecerán el mínimo tiempo posible. Las **familias** tienen **prohibido el acceso** por la **PUERTA B**.

12. La entrada de **Educación Infantil y 1º, 2º y 3º de Educación Primaria** se realizará por la **PUERTA A**. Una vez abierta la puerta (8:50 h.), las familias podrán acompañar a los alumnos de **Educación Primaria** hasta la zona de entrega permitiendo que los alumnos vayan a ocupar su puesto de filas y abandonando este espacio para poder ser ocupado por las familias de Educación Infantil. Las filas de Educación Primaria entrarán a las 9:00 h. Inmediatamente después de la entrada de las filas de Educación Primaria, las profesoras de Infantil llamarán a sus alumnos, quienes accederán solos hasta su puesto en la fila. Las familias de Educación Infantil podrán permanecer en la zona de entrega hasta que las filas se hayan marchado, abandonando el Centro inmediatamente después.

13. La entrada de **4º, 5º y 6º de Educación Primaria** se realizará por la **PUERTA B**. Los alumnos de 4º, 5º y 6º de Educación Primaria accederán a su puesto en las filas y esperarán hasta la entrada que será a las 9:00h.
14. Los alumnos que por diversas circunstancias lleguen después de las 9:10 h. no podrán acceder al centro hasta que se autorice su entrada por la **PUERTA A** coincidiendo con el primer cambio de clase (junio y septiembre 9:35 h, resto del curso 9:45 h.). La recogida de estos alumnos se realizará en la “zona de entrega”.
15. Cualquier entrada o salida del Centro fuera del horario estipulado deberá realizarse en las siguientes horas:
 - Junio y Septiembre 9:35 h. y 11:20h.
 - Resto del curso 9:45 h. y 12:00 h.
16. Aquellas familias que no puedan respetar el horario de entradas y salidas deberán trasladárselo al director del Centro quien podrá autorizar franjas horarias diferentes a las reflejadas en el apartado anterior.

SALIDAS

17. La salida se realizará por la **PUERTA A** de manera escalonada con la siguiente secuencia de entrega:
 - 13:55 h. Educación Infantil
 - 14:00 h. 1º, 2º y 3º de Educación Primaria
 - 14:05 h. 4º, 5º y 6º de Educación Primaria
18. Las familias que hayan recogido a los alumnos abandonarán inmediatamente la zona de entrega para garantizar la distancia de seguridad de entrega de las siguientes franjas horarias.
19. Podrán permanecer en la zona de entrega aquellas familias que deban recoger a alumnos de diferentes tramos horarios.

RECREOS

20. La merienda se tomará en el aula, 10 minutos antes del timbre del recreo.
21. Cada grupo respetará el área de recreo que le haya sido asignado.
22. Quedarán prohibidos los deportes de equipo que requieran actividad física moderada o intensa, salvo aquellas franjas de recreo en las que el profesorado pueda moderar la actividad.

FAMILIAS

23. Como norma general, no está permitido el acceso de familias y personas no habituales al interior del Centro Educativo.
24. Las reuniones grupales se podrán realizar presenciales, siempre y cuando se puedan cumplir todas las normas y recomendaciones sanitarias reflejadas en el marco jurídico del apartado 1.
25. Las tutorías individuales podrán ser presenciales siempre que los progenitores o tutores legales dispongan de la pertinente cita previa. En ningún caso podrá presentarse en el Centro cualquier otra persona de la que no se haya informado previamente al tutor y no haya obtenido la autorización expresa de asistencia al centro.
26. Se ofrecerán reuniones telemáticas de tutoría facilitando la asistencia y la conciliación familiar y laboral de las familias, teléfono, mail o cualquiera de las plataformas digitales autorizadas por el Centro. El Centro emitirá justificantes de asistencia presencial y virtual para cada uno de los asistentes que así lo soliciten a través del correo electrónico del Centro.
27. Se facilitarán las gestiones telemáticas emitiendo documentos firmados digitalmente.

AULA MATINAL

28. Los **Usuarios de Aula Matinal** accederán desde las 7:30 h. a las 8:30 h por la **PUERTA A**. Únicamente un miembro de la familia o persona autorizada acompañará a los usuarios de aula matinal hasta la puerta de entrega a través del itinerario definido y manteniendo la distancia de seguridad en todo momento.



29. Los alumnos de Aula Matinal serán acompañados por los monitores del comedor hasta su posición en las filas.

30. Las familias que necesiten ser usuarias ocasionales o eventuales del servicio de aula matinal lo comunicarán por teléfono con 24 h. de anticipación.

COMEDOR

31. Se ofrece la posibilidad de llevar a casa el menú diariamente. La entrega se realizará a través de la puerta de servicio situada en la Calle Cartucheros durante la media hora previa a la salida del colegio.
32. Los usuarios de comedor presencial ocuparán siempre la misma plaza asignada.
33. Se mantendrá una distancia de 1,5 m entre los comensales, independientemente de la edad.
34. El menú es servido por los monitores. En los cursos inferiores seguirá siendo troceado por los monitores.
35. Se permitirá el perfil de usuario de comedor no habitual, siempre que las condiciones del servicio de comedor y/o del Centro así lo permitan.

TRANSPORTE

36. En el caso del transporte escolar colectivo, será de aplicación la normativa vigente. respecto a medidas preventivas frente al COVID-19. Se deberán tomar las siguientes medidas:
 - a. Se asignará un asiento permanente para todo el curso escolar.
 - b. En el caso de que vayan personas convivientes con el usuario, se sentarán uno junto al otro.
 - c. Las plazas se asignarán por localidades o centros educativos cuando se comparta un mismo transporte.
 - d. Se agruparán los alumnos teniendo en cuenta los aspectos anteriores, además de los grupos de nivel de referencia.

ACTIVIDADES EXTRAESCOLARES

1. Se define como único espacio de cesión para la realización de actividades extraescolares el Pabellón Escolar Federico Martín Bahamontes.
2. Previa petición, también se podrá autorizar de manera específica el uso de los espacios exteriores del Centro (patios y pistas) para la realización de actividades fuera de horario lectivo. Cuando la celebración de las mismas genere incompatibilidad con la práctica docente, éstas quedarán suspendidas con carácter inmediato.
3. En ningún momento se podrá superar el aforo o porcentaje del mismo referente de la fase sanitaria en la que se encuentre la zona de influencia del Pabellón Escolar "Federico Martín Bahamontes".
4. La Asociación de Madres y Padres coordinará el periodo de asignación de actividades delimitado entre las 15:00 y las 18:30 h.

5. El Ayuntamiento de Toledo avalará las actividades celebradas entre las 19:00 h y las 22:00 h.
6. Cada entidad deberá contratar un seguro de responsabilidad civil destinado a la realización de su actividad cuyas coberturas incluyan todas las actividades realizadas en el Pabellón Escolar “Federico Martín Bahamontes” del CEIP Fábrica de Armas.
7. Los daños ocasionados durante la realización de actividades, bien de manera voluntaria o involuntaria, serán reparados / compensados económicamente por las entidades que organizan dichas actividades.
8. Queda terminantemente prohibido fumar e ingerir bebidas y alimentos en el interior de la instalación, a excepción de agua. Así mismo, la celebración de cualquier tipo de actividad quedará sometida al régimen establecido tanto en la normativa municipal de uso de edificios públicos en materia deportiva como en la regional y estatal.
9. Las entidades deberán adjuntar a la presente declaración los planes o las medidas definidas para la realización de una actividad segura respecto a COVID.
10. Será obligatorio asumir DIARIAMENTE las siguientes responsabilidades por parte de las entidades que realizan la actividad:
 - a. Supervisar el uso correcto de EPIS y desinfección de manos previa y posterior a la realización de la actividad.
 - b. Supervisar el aforo permitido.
 - c. Limpiar y desinfectar el material y los espacios que hayan sido utilizados por los usuarios (baños, suelos, etc.).
 - d. Recoger cualquier tipo de vertido o residuo originado en la realización de la actividad.
 - e. Mantener ventilado el espacio al menos 30 minutos entre la celebración de actividades

4.2. MEDIDAS DE PREVENCIÓN DE CONTAGIOS

1. El tutor recordará varias veces al día todos los procedimientos contemplados en este Plan de Inicio de Curso. Así mismo, estas normas se recordarán en el aula matinal y comedor escolar diariamente.
2. Todas las aulas del Centro contarán con dispensadores de gel hidroalcohólico. Se reducirá el uso de aulas de especialidades y de uso común. Cuando sea necesario emplear las aulas comunes se extremarán las medidas de higiene. Siempre se aplicará gel hidroalcohólico antes del uso de elementos comunes. Al finalizar el uso de los mismos, los usuarios procederán a su desinfección y volverán a aplicarse gel hidroalcohólico.
3. Todos los alumnos deberán llevar dispensadores personales de gel hidroalcohólico, una mascarilla de uso y otra de reserva en un recipiente, envase o bolsa adecuados. Además, los alumnos deberán llevar una bolsa de cierre tipo “zip” para recoger la mascarilla reutilizable que por diferentes circunstancias tenga que ser sustituida por la de reserva. La mascarilla de reserva podrá permanecer en el Centro, custodiada por el tutor.
4. Durante la formación de filas de Educación Infantil, 1º, 2º y 3º de Educación Primaria se dosificará gel hidroalcohólico. Los alumnos que accedan por la Puerta B recibirán una dosis de gel hidroalcohólico en la misma puerta al acceder al recinto.

5. Las familias adquieren el compromiso de tomar la temperatura a diario a los alumnos antes de entrar al Colegio. Si existen síntomas compatibles con COVID avisarán a las autoridades sanitarias y al Centro para informarles y adoptarán las pautas establecidas por ambas entidades.
6. El Centro podrá establecer mecanismos para la identificación de síntomas en los alumnos/as a la entrada al mismo.
7. Se evitará tocarse la nariz, los ojos y la boca, ya que las manos facilitan la transmisión.
8. Al toser o estornudar se cubrirán la boca y la nariz con la parte interior del brazo con el codo flexionado.
9. Será obligatorio el uso de mascarilla para todos los alumnos de Educación Primaria y todas las familias durante su estancia en el interior del Centro, con las excepciones recogidas en la Guía Educativo Sanitaria de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha. Los profesores estipularán periodos de descanso de mascarilla en el exterior con las condiciones suficientes para garantizar la seguridad de los alumnos.
10. Será obligatorio el uso de mascarilla para todos los alumnos de Educación Infantil durante el periodo de formación de filas y desplazamiento de las mismas hasta las aulas.
11. Se prestará un riguroso control al desechado y esterilizado de las mascarillas, según se estipula en la documentación emitida por las autoridades sanitarias. En cualquier caso, las mascarillas que deban desecharse lo harán en los contenedores específicos habilitados en el Centro para este fin.
12. Los Grupos de Convivencia Estable de Educación Infantil podrán utilizar mascarilla durante las clases
13. Los grupos de E. Primaria deberán llevar mascarilla durante las clases.
14. El profesorado usará mascarilla en todo momento.
15. Debido a las infraestructuras con las que cuenta del Centro y el reducido número de lavabos no se podrá garantizar el lavado entre clases con agua y jabón, pero se procurará realizar siempre que sea posible. Cuando esto no pueda efectuarse, se aplicará gel hidroalcohólico en los cambios de clase.
16. Las personas que presentan condiciones de salud que le hacen más vulnerables a COVID (enfermedades cardiovasculares, diabetes, enfermedades pulmonares crónicas, cáncer, inmunodepresión o hipertensión arterial), acudirán al Centro, siempre que su condición clínica esté controlada y lo permita, manteniendo medidas de protección de forma rigurosa, salvo indicación médica de no asistir. En cualquier caso, siempre se atenderá a lo reflejado en la normativa del apartado 1 del presente plan.
17. Se evitará en lugares de trabajo la presencia de juguetes, equipos, adornos, o cualquier otro material. En caso de compartir objetos, extremar las medidas de higiene y prevención, y aumentar la periodicidad de la higiene de manos, y máxima atención para evitar tocarse nariz, ojos y boca.

4.3. VENTILACIÓN Y LIMPIEZA

1. Las aulas se ventilarán obligatoriamente durante 15 minutos previos a la entrada de los alumnos, como mínimo.
2. Las aulas se ventilarán 5 minutos durante el cambio de cada clase y quedarán abiertas al final de la mañana.

3. Como norma general, las puertas de las aulas permanecerán siempre abiertas evitando la manipulación de pomos y facilitando la ventilación de las mismas.
4. Las ventanas serán manipuladas siempre por la misma persona. En cursos superiores se podrá nombrar un encargado de apertura y cierre de ventanas. Antes y después de su manipulación, se deberá aplicar gel hidroalcohólico.
5. El Centro podrá contar con una persona de limpieza y desinfección durante toda la mañana a demanda de las diferentes situaciones que puedan surgir, además de las personas de limpieza en turno de tarde.
6. La empresa FERROVIAL será la responsable de limpiar y desinfectar con la periodicidad estipulada todas las estancias del Centro, resumida en los siguientes apartados:
 - a. Limpieza al menos una vez al día: seguir las medidas preventivas más específicas de las instrucciones del servicio de prevención para el personal no docente, reforzándola en aquellos espacios que lo precisen en función de la intensidad de uso, renovación mínima de aire según normativa de prevención de riesgos laborales, (30 m³/hora trabajadora/a según Real Decreto 487/1997).
 - b. Se tendrá especial atención a las zonas de uso común y a las superficies de contacto más frecuentes como pomos de puertas, mesas, muebles, pasamanos, suelos, teléfonos, perchas, y otros elementos de similares características.
 - c. Las medidas de limpieza se extenderán también, en su caso, a zonas privadas de los trabajadores, tales como áreas de descanso, vestuarios, taquillas, aseos, cocinas (donde se limpiará toda la vajilla, cubertería y cristalería en el lavavajillas, incluida la que no se haya usado, pero haya podido estar en contacto con las manos de los estudiantes).
 - d. Asimismo, se realizará una limpieza y desinfección de los puestos de trabajo compartidos, en cada cambio de turno, y al finalizar la jornada, dejando que actúe el producto de limpieza, con especial atención al mobiliario y otros elementos susceptibles de manipulación, sobre todo en aquellos utilizados por más de un trabajador. Al terminar de utilizar un ordenador de uso compartido, se limpiará la superficie del teclado, del ratón y de la pantalla con gel desinfectante.
 - e. Se utilizarán desinfectantes como diluciones de lejía (1:50) recién preparada o cualquiera de los desinfectantes con actividad virucida autorizados y registrados por el Ministerio de Sanidad. En el uso de estos productos siempre se respetarán las indicaciones de la etiqueta.
 - f. Tras cada limpieza, los materiales empleados y los equipos de protección utilizados se desecharán de forma segura, procediéndose posteriormente al lavado de manos.
 - g. Se debe vigilar la limpieza de papeleras, de manera que queden limpias y con los materiales recogidos, con el fin de evitar cualquier contacto accidental.

4.4. GESTIÓN DE LOS CASOS

1. No asistirán al centro aquellos miembros de la comunidad educativa o ajenos a la misma que presenten síntomas compatibles con COVID, así como aquellos que se encuentren en aislamiento por diagnóstico de COVID9, o en período de cuarentena domiciliaria por haber tenido contacto estrecho con alguna persona con síntomas o diagnosticada de COVID.
2. Se ha habilitado un espacio de Gestión de Casos frente a la Sala de Profesores cuyo acceso quedará restringido a todo el personal del Centro, a excepción de autoridades sanitarias y miembros del Equipo COVID.



3. Si durante el transcurso de la jornada cualquier persona comenzase a desarrollar síntomas que puedan ser compatibles con COVID se procederá a la activación de los protocolos establecidos de la siguiente manera:
 - Aislamiento preventivo, hasta confirmación y/o traslado.
 - Aviso a familia.
 - Aviso a Centro de Salud de referencia o, en su defecto, al Servicio de Público de Salud o teléfonos habilitados 900122112 y 112.
 - Aviso al organismo competente de rastreo de casos.

5. MODIFICACIÓN DE LAS NCOF

Las pautas e instrucciones contempladas en este documento que puedan contradecir a las definidas en las NCOF prevalecerán sobre estas últimas a partir de la presentación del Plan de Inicio de Curso al Claustro, Consejo Escolar y difusión entre las familias.

6. PARTIDAS PRESUPUESTARIAS

Se aprueba la inversión para la adquisición de materiales y productos necesarios para la puesta en marcha de este plan de Inicio de Curso, que no sean proporcionados por la administración educativa.

7. INCUMPLIMIENTO DE LAS MEDIDAS OBLIGATORIAS

A cualquier miembro de la comunidad educativa que no respete una o varias normas recogidas en este documento le será de aplicación el régimen corrector y sancionador de las Normas Convivencia, Organización y Funcionamiento de Centro, así como la normativa correspondiente emitida tanto por la Junta de Comunidades de Castilla la Mancha como a nivel estatal.

8. FORMACIÓN SEMIPRESENCIAL

La Resolución de 16/06/2021, de la Consejería de Educación, Cultura y Deportes, por la que se dictan instrucciones para el curso 2021/2022 en la comunidad autónoma de Castilla-La Mancha, no contempla el escenario de la semipresencialidad para los niveles de Educación Infantil y Primaria.

9. FORMACIÓN NO PRESENCIAL

9.1. PRINCIPIOS ESENCIALES DE ACTUACIÓN.

La suspensión de la actividad lectiva será dictada por los servicios de salud pública coordinados con la Delegación de Educación, Cultura y Deportes de la provincia de Toledo en función de los riesgos que puedan aparecer. Cuando en el centro educativo se detecte alguna situación de riesgo, ésta será transmitida a través de los cauces establecidos.

Posteriormente, las autoridades sanitarias determinarán las medidas que se deban adoptar, que podrán consistir en el aislamiento de la persona afectada y la vigilancia del grupo de relación (clase, equipo docente, departamento didáctico, administración...). Debido a un brote o aumento de la transmisión comunitaria, las autoridades sanitarias dictaminarán la necesidad de cierre transitorio de una o varias aulas en un centro educativo.

La atención educativa presencial continúa siendo el modelo básico, que se complementa con la educación no presencial como herramienta auxiliar para un grupo de alumnos, un aula, un curso o una etapa educativa. Se priorizará en la medida de lo posible la asistencia presencial cuando se desarrollen contenidos prácticos difícilmente abordables por el alumnado fuera del centro educativo.

Se reforzará el bloqueo de los sectores en los que se ha dividido el centro y las enseñanzas, pudiendo limitar o suprimir la carga horaria de determinadas materias, nunca las troncales y obligatorias.

Únicamente, y como se ha reflejado con anterioridad, este escenario podrá establecerlo las autoridades sanitarias, por lo que no se enviarán planes de trabajo, clases online, o tareas semipresenciales a alumnos que no

asistan al colegio o cuyos padres hayan decidido, motu proprio, no llevarlos al mismo sin justificación médica, confinamiento decretado u otra razón justificada por las autoridades pertinentes.

Las familias que acrediten, mediante certificado/informe médico que su hijo no puede/debe acudir al centro podrán acceder a la educación a distancia a través de los canales aprobados en este Plan de Contingencia.

Los alumnos que no puedan acudir a las sesiones presenciales entregarán las actividades propuestas a través de la plataforma digital aprobada por el Claustro del Centro.

También se podría reducir y alternar la jornada diaria en los grupos resultantes para extremar y aplicar las medidas higiénico-sanitarias.

En cualquier caso, en las programaciones se definirán aquellos aprendizajes imprescindibles en escenarios de enseñanza no presencial, acordados en cada nivel y área, garantizando así la coordinación del profesorado y las líneas pedagógicas marcadas en el Proyecto Educativo como señas de identidad del centro.

La evaluación se llevará a cabo entregando actividades y tareas en los días en los que el alumnado acude al colegio.

9.2. RECURSOS EDUCATIVOS.

Para poder acceder a los materiales de aprendizaje y actividades propuestas, los alumnos necesitarán un dispositivo y una conexión a internet

Las familias que no dispongan de estos recursos esenciales y tengan beca de materiales curriculares, el centro y la administración dejarán, en régimen de préstamo, lo necesario para que puedan realizar su aprendizaje. Las familias adquirirán por escrito el compromiso de buen uso y devolución del material en préstamo. En caso de disponer de más medios se repartirán al resto de alumnado no becado que no disponga de ellos.

9.3. PLATAFORMAS DIGITALES

Los medios de comunicación con el alumnado y las familias serán los siguientes:

EDUCAMOSCLM-SEGUIMIENTO EDUCATIVO / PAPÁS 2.0, para los comunicados con las familias

TEAMS y GOOGLE MEET para la coordinación del Profesorado como entorno de colaboración y reunión.

G-SUITE para las aulas virtuales.

Correo Electrónico, Facebook y otras APPs, para las circunstancias especiales que requieran esta necesidad de comunicación.

Cuando se decreta el aislamiento de un aula completa se implantará el sistema de educación no presencial. En cualquier caso, siempre se atenderá a lo especificado en las Programaciones Didácticas del Centro:

9.4 MÍNIMOS EN EDUCACIÓN INFANTIL

- videoconferencias semanales
- Propuesta de realización de actividades
- Sistemas de evaluación y valoración del progreso

9.5 MÍNIMOS EN EDUCACIÓN PRIMARIA

- 2 videoconferencias semanales, 1 con el tutor y otra con el tutor y especialistas.



Castilla-La Mancha

- Se enviará trabajo acorde a una reducción del 50% de sesiones semanales en cada área a través de los sistemas digitales de comunicación autorizados.
- La evaluación se llevará a cabo a través de la entrega de trabajos y tareas a través de la plataforma digital

10. APROBACIÓN Y DIFUSIÓN DEL PLAN DE CONTINGENCIA

Una vez presentado el Plan de Contingencia al Claustro de Profesores, en sesión ordinaria celebrada el 8 de septiembre de 2021, es aprobado por el Consejo Escolar durante la sesión ordinaria celebrada el 8 de septiembre de 2021, procediendo a su difusión y puesta en conocimiento del Servicio de Inspección Educativa y de toda la comunidad educativa del CEIP Fábrica de Armas.

En Toledo, el 8 de septiembre de 2021.

El Director del Centro.

Fdo. Nacho Andrada

ANEXO I – ACTIVIDADES EXTRAESCOLARES - DOCUMENTO DE COMPROMISO – DECLARACIÓN JURADA

D., con DNI nº, en calidad de, abajo firmante, y tras recibir informe de compatibilidad de la Dirección del Centro para la realización de en el Pabellón Escolar “Federico Martín Bahamontes” del CEIP Fábrica de Armas, se compromete a cumplir todas y cada una de las siguientes condiciones:

1. Se define como único espacio de cesión para la realización de actividades extraescolares el Pabellón Escolar Federico Martín Bahamontes.
2. Previa petición, también se podrá autorizar de manera específica el uso de los espacios exteriores del Centro (patios y pistas) para la realización de actividades fuera de horario lectivo. Cuando la celebración de las mismas genere incompatibilidad con la práctica docente, éstas quedarán suspendidas con carácter inmediato.
3. En ningún momento se podrá superar el aforo o porcentaje del mismo referente de la fase sanitaria en la que se encuentre la zona de influencia del Pabellón Escolar “Federico Martín Bahamontes”.
4. La Asociación de Madres y Padres coordinará el periodo de asignación de actividades delimitado entre las 15:00 y las 18:30 h.
5. El Ayuntamiento de Toledo avalará las actividades celebradas entre las 19:00 h y las 22:00 h.
6. Cada entidad deberá contratar un seguro de responsabilidad civil destinado a la realización de su actividad cuyas coberturas incluyan todas las actividades realizadas en el Pabellón Escolar “Federico Martín Bahamontes” del CEIP Fábrica de Armas.
7. Los daños ocasionados durante la realización de actividades, bien de manera voluntaria o involuntaria, serán reparados / compensados económicamente por las entidades que organizan dichas actividades.
8. Queda terminantemente prohibido fumar e ingerir bebidas y alimentos en el interior de la instalación, a excepción de agua. Así mismo, la celebración de cualquier tipo de actividad quedará sometida al régimen establecido tanto en la normativa municipal de uso de edificios públicos en materia deportiva como en la regional y estatal.
9. Las entidades deberán adjuntar a la presente declaración los planes o las medidas definidas para la realización de una actividad segura respecto a COVID.
10. Será obligatorio asumir DIARIAMENTE las siguientes responsabilidades por parte de las entidades que realizan la actividad:
 - a. Supervisar el uso correcto de EPIS y desinfección de manos previa y posterior a la realización de la actividad.
 - b. Supervisar el aforo permitido.
 - c. Limpiar y desinfectar el material y los espacios que hayan sido utilizados por los usuarios (baños, suelos, etc.).
 - d. Recoger cualquier tipo de vertido o residuo originado en la realización de la actividad.
 - e. Mantener ventilado el espacio al menos 30 minutos entre la celebración de actividades

En Toledo, a de de

Firmado.